



Oficio N° ST/ 193 /2024  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información.

Morelia, Michoacán; a 11 de octubre del 2024.

**C. Lulu González  
PRESENTE.**

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha 07 de octubre del 2024, registrada bajo el número de folio 160339424000027 del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI 2.0) MICHOACAN, relativa a:

*“Solicito copia de los contratos firmados entre el gobierno estatal y los productores de aguacate, incluyendo los términos relacionados con el uso de suelo y agua. Además, solicito los registros de auditorías e inspecciones a dichas huertas para verificar el cumplimiento de las normativas ambientales.”*

Ahora bien, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se declara incompetente para atender la solicitud de información presentada, y luego de una búsqueda exhaustiva en los registros públicos que posee, emite la siguiente respuesta:

De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende que la información solicitada no es competencia de esta **Dependencia**. Por lo anterior, se sugiere dirija su petición a la Secretaría de Medio Ambiente (SECMA)

ATENTAMENTE

**Ing. Héctor Rojas Romero  
Secretario Técnico de la SADER y  
Responsable de la Unidad de Transparencia**